MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
DENOMINACIÓN: "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE EMPLEO EN ALMERÍA".
EXPTE.: CONTR 2026 64156
IMPORTE: 307.770,52 € (IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 22 meses. Conforme Proyecto o contrato de obra. El plazo de ejecución de las direcciones facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obra al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios incluye la la redacción del Proyecto básico y de ejecución, proyecto específico de telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud, levantamiento topográfico, estudio geotécnico, dirección de obras, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, legalización de instalaciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de empleo en Almería y la adecuación del entorno colindante a la edificación de la propia parcela.

Se incluirán tareas propias relacionadas con lo anterior sobre control de calidad, elaboración de documentación de obra y finalización (informes, memorias, certificación final, plazo de garantía y liquidación de la obra) de tal manera que queda incluida cualquier otra actuación que fuera necesaria para la correcta realización de las obras contempladas.

No disponiendo la Dirección Provincial de Almería de personal para la prestación de este servicio, se opta por la contratación externa.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento Abierto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, garantizando, de este modo, la mayor concurrencia en la licitación.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La red de Oficinas del SAE es un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las oficinas son el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) y Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

Este nuevo Centro de Empleo va a sustituir al Centro de Empleo de Almadrabillas que está ubicado en un inmueble situado en Carretera de Ronda, nº 13, 04004 de la localidad de Almería. El inmueble es ocupado en virtud de contrato de arrendamiento formalizado entre la Dirección Provincial del SAE y la Compañía Europea de Finanzas, S.A.U. El contrato finaliza su vigencia el 30 de mayo de 2026, contrato que se prorrogará hasta que el nuevo centro de empleo entre en uso.

Los datos estadísticos del número de personas demandantes de empleo que están inscritas en el Centro de Empleo que se pretende sustituir a fecha de noviembre de 2025 es de 12.000 personas, y la media mensual de asistentes al citado Centro es de 1.391 personas.

3. UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Las obras se llevarán a cabo en parcela titularidad de la Junta de Andalucía. La dirección Provincial del Servicio Andaluz de empleo dispone de la parcela de referencia catastral 9869001WF4796N0001LF, sita en Almería, para la construcción de un nuevo Centro de Empleo, que estará ubicado en la zona norte de la misma, en una parte de la parcela que se encuentra actualmente sin edificar.

La edificación se distribuirán en 2 alturas : planta baja y primera . En la planta baja prestará servicio el SAE y en la planta primera el SEPE. En ambas plantas podrá haber estancias de uso compartido por ambas administraciones. (Se adjuntará un Anexo con el programa de necesidades detallado).

Se incluirá como parte del proyecto el acondicionamiento del entorno de la parcela actualmente delimitado con un vallado perimetral que habrá que adaptar y/o acondicionar teniendo en cuenta la nueva edificación y sus accesos.

Estará formado por las siguientes dependencias: * Ver anexo I Programa de Necesidades

4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de contrato se ha fijado tomando como referencia bases de datos oficiales que proporcionan fórmulas de cálculo en función del tipo de obra, superficie aproximada y presupuesto de ejecución material estimado, así como analizando licitaciones de contratos similares en plataformas de contratación pública. conforme a las normas de los colegios profesionales correspondientes partiendo del precio de la obra a ejecutar y la superficie construida.

* https://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&id=406&cod=Tragsa2024-1,0215/C/C01/C0106/C010619/C01700&path=Tragsa2024W-Act-no-sujetas-Trgsatec-Resto.cfg

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra: **2.750.000 €**

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1.- Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 254.355,80 €
Importe del IVA: 53.414,72 €
Importe total (IVA incluido): 307.770,52 €

PEM de Partida :	2.750.000 €	Coeficientes
Fórmula a aplicar según Tabla :	57.450,00+0,0302 M	
M(2.750.000 – 1.500.000) :	1.250.000 €	
Punto 3 documento TRAGSA: Proyecto de Ejecución con Direcc Obra y Coord de Seg y Salud	199.932,60 €	2,100000
Punto 6 documento TRAGSA: Gastos no incluidos (Topografía, sondeos, estuidios geotécnicos, geofísicos, etc)	20.288,87 €	0,213105 (Estimación)
	220.221,47 €	**2,313105**

Importe estimado	220.221,47
Costes indirectos (4,5%)	9.909,97
Gastos generales (5 %)	11.011,07
Beneficio Industrial (6 %)	13.213,29
TOTAL	254.355,80 €
IVA	53.414,72 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	307.770,52 €

Total Redacción Proyecto	**Coeficiente**
108.033,17	1,1347307 Estimación
Total Dirección Facultativa	
112.188,30	1,1783743 Estimación
	2,313105

FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO: 108.033,17 €
- Proyecto Básico (50 %): 54.016,59 €
- Proyecto de Ejecución (39 %): 42.132,94 €
- Estudio de Seguridad y Salud (10 %): 10.803,32 €
- Coordinación de la Seguridad en Proyecto (1 %) : 1,080,33 €

FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA: 112.188,30 €
- Dirección de la Obra (40 %): 44.875,32 €
- Dirección de la Ejecución de la Obra (40 %): 44.875,32 €
- Coordinación de la Seguridad y Salud en Obra (20 %) : 22.437,66 €

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IMPORTANTE

Las propuestas que se presenten al concurso **no deberán sobrepasar**, en ningún caso, **el importe establecido como PEM en el posterior proyecto que se redacte**; dicho incumplimiento será causa automática de exclusión.

Con la limitación expresada, el presupuesto que consigne el licitador deberá justificarse fehacientemente, siendo, obviamente, coherente con el mismo en cuanto a las soluciones planteadas del diseño formal, constructivo, materiales empleados y demás aspectos que definan desde la configuración arquitectónica, la urbanización y el tratamiento del territorio que se prevea.

4.2.- Valor estimado del contrato: 305.226,96 € (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

Método de cálculo: El valor estimado del contrato es el resultado de incrementar el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado "Posibilidad de modificación del contrato" de acuerdo con el artículo 101 LCSP: Valor estimado = PBL sin IVA (254.355,80 €) + 20% PBL sin IVA 50.871,16 €) = 305.226,96 €

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, conforme a lo indicado en los artículos 102 y 309 de la LCSP.

Al no existir unas tarifas legalmente estipuladas de honorarios, para el cálculo del valor estimado del contrato, se han tomado como referencia las tarifas de honorarios de los trabajos de redacción de proyectos de edificación, dirección de obra y dirección de ejecución publicadas por TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S.A.) publicadas en su página web:
https://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionImage&id=186&path=Tragsa2025W-Act-sujetas.cfg&idimage=436&typeimage=file

En dichos honorarios se consideran incluidos los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, incluyendo todos los costes que conlleva la realización de los trabajos, por lo tanto, incluyen costes directos e indirectos. No procede su desagregación por razón del género, al no constar en el Convenio colectivo aplicable. Para el cálculo de honorarios, se ha considerado un presupuesto de ejecución material (PEM) orientativo de las obras de 2.750.000 €.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

No procede.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa:

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 305.226,96 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 305.226,96 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ **3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 61.554,10 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario, exigidos de forma acumulativa, son los siguientes:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional (son acumulativos).

☐ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios efectuados se acreditarán exclusivamente mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a los primeros cuatro dígitos del código CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica : Los últimos 5 años.
Este período se amplía de los habituales 3 años para garantizar un adecuado nivel de competencias técnicas. dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato pero también para que suponga una imagen fiel de su capacidad técnica.

☐**2. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Equipo Profesional		
Director del Equipo:	**Titulación:**	**Experiencia / Formación Requerida**
Proyectista	Arquitecto	Redacción de un proyecto de edificación de similar naturaleza, en los últimos 10 años.
Miembros del Equipo:	**Titulación :**	**Experiencia / Formación Requerida**
Redactor del PTE (Proyecto específico de Telecomunicaciones en los Edificios)	Técnico competente en la materia.*1	
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto	Técnico competente en la materia.*2	Formación específica en funciones de coordinador en materia de seguridad y salud, con un mínimo de 200 horas

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Director de Obra	Arquitecto	Dirección de obra de una obra de edificación de similar naturaleza, en los últimos 10 años.
Director de la ejecución de la obra	Arquitecto Técnico.	Dirección de la ejecución de la obra de una obra de edificación de similar naturaleza, en los últimos 10 años.
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Técnico competente en la materia.*2	Formación específica en funciones de coordinador en materia de seguridad y salud, con un mínimo de 200 horas.
Todos los técnicos requeridos para el Equipo Profesional deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente.		

*1. Según O. 02/06/2017 reguladora de requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

*2. Según disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Los requisitos de formación se acreditarán mediante el certificado o documento oficial correspondiente.

La experiencia exigida se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Colegio profesional correspondiente o, en su caso, por la Administración pública que haya promovido la obra, no admitiéndose ninguna otra documentación justificativa.

Edificación de similar naturaleza: se considera obra de edificación de similar naturaleza, la nueva construcción de una edificación de uso terciario (preferentemente administrativo) con un PEM igual o superior a 600.000,00€.

Debido a las características de la obra, una misma persona puede realizar dos funciones diferentes, pero habrán de ser, al menos 2 personas para la realización de las distintas funciones. No podrá coincidir en una misma persona las funciones de Dirección de obra y Dirección de Ejecución de obra.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la organización de los trabajos, implicando la necesidad de estar todas las actuaciones perfectamente planificadas y encadenadas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato, que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, conllevando la posibilidad de socavar la adecuada redacción del proyecto, dirección de la obra y como consecuencia final la inadecuada ejecución de la obra. Así mismo, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones si se separa por lotes, se deteriora la figura del director del equipo, en este caso, el Arquitecto autor de proyecto y director de obra que desempeña funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos tanto durante la redacción de los proyectos como durante la ejecución de las obras, siendo responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la asistencia técnica contratada y de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la administración y a las condiciones del pliego, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de las obras.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

La duración del contrato será de 22 meses coincidiendo con la duración de la ejecución de la obra conforme a proyecto. Al citado plazo, habrá de sumarse el plazo estimado de las operaciones necesarias para la liquidación.

Plazos parciales (en meses): Los plazos totales de este contrato son el resultado de sumar los plazos parciales establecidos a continuación:

1. Para el levantamiento topográfico y el estudio geotécnico, **1 MES** desde la formalización del contrato.

2. Para la redacción del Proyecto Básico: **2 MESES**, desde la formalización del contrato.

3. Para la redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en la redacción de proyecto: **2 MESES**, desde la conformidad del Proyecto Básico y de Ejecución por la persona responsable del contrato.

A este plazo de redacción, se sumará el plazo de subsanación de deficiencias, errores u omisiones que en su caso se detecten, que en ningún caso superarán los previstos en el artículo 314 de la LCSP. En este plazo se procederá a la supervisión del proyecto, hasta la obtención del informe favorable de supervisión, más el tiempo necesario para la licitación de la obra.

En este particular, el Equipo de Trabajo dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las pertinentes subsanaciones, el órgano de contratación podrá, o bien resolver el contrato, o bien conceder un nuevo plazo que, en todo caso, no podrá exceder de diez (10) días hábiles. Todo ello, sin perjuicio de que acordada la resolución o concedido un nuevo plazo, el órgano de contratación pueda imponer las penalidades previstas en el epígrafe 10 del presente Anexo del PCAP.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Para Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del correspondiente Proyecto redactado: **17 MESES**

Desglose por conceptos	Meses desde Inicio de Contrato
FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO:	
- Levantamiento topográfico - Proyecto Básico - Proyecto de Ejecución - Estudio de Seguridad y Salud - Coordinación de la Seguridad en Proyecto	- 1 mes - 3 meses - 5 meses - 5 meses - 5 meses
FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA:	
- Dirección de Obra - Dirección de ejecución de obra - Coordinación de la Seguridad en Obra - Liquidación de la Obra - Liquidación de la Ejecución de la obra	- Según plazo de ejecución de la obra - Según plazo de ejecución de la obra - Según plazo de ejecución de la obra - Según plazo de ejecución de la obra - Según plazo de ejecución de la obra

Tras la recepción de conformidad de cada trabajo incluido en el objeto del contrato.

Se abonarán a la culminación de cada una de los hitos que se señalan a continuación y según el siguiente desglose:

HITO 1º Proyecto Básico, pago parcial una vez obtenida la conformidad al documento por la persona responsable del contrato.

HITO 2º Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud en proyecto. Pago parcial una vez obtenida la supervisión favorable y aprobación del documento.

HITO 3º Dirección de obra, Dirección Ejecución de la OBRA, Coordinación de Seguridad y Salud de la obra. En cada pago mensual, periodicidad: **MENSUAL**, coincidiendo con las certificaciones de obra del contrato de obras vinculado con este contrato de servicios.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (Máximo 50 puntos)

1. Propuesta Técnica, máximo 50 puntos.
La Propuesta técnica deberá dar respuesta tanto a los requisitos mínimos establecidos en el PPT, como a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor incluidos en el PCAP.
La falta de presentación de toda o parte de la documentación requerida en esta propuesta, supondrá la no valoración del criterio de adjudicación correspondiente.

Normas de presentación :

La Propuesta técnica consistirá en un documento en el que se describirá y se justificara la solución aportada, debiendo mantener la siguiente estructura:
1) Análisis y propuesta preliminar.
2) Racionalidad constructiva de la propuesta.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) Elección y optimización de las instalaciones.
4)Diseño o estética capaz de aportar identidad integrando los valores del territorio.
5) Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra.

La extensión máxima total de la Propuesta técnica será de 10 páginas a doble cara o 20 páginas a una sola cara en formato DIN A4 para el documento de texto y 5 páginas a doble cara o 10 páginas a una sola cara en formato DIN A3 para la documentación gráfica (a valorar dentro de del apartado 1. Análisis y propuesta preliminar). El formato de los textos escritos tendrá una fuente mínima de 11 puntos, interlineado mínimo “sencillo” y márgenes de página mínimo de 2,50 cm (salvo los incluidos en los diagramas, planos y documentación gráfica en los que las características de la letra y textos se deberán adecuar a las necesidades concretas de cada elemento).

La documentación gráfica, cuya valoración se realizará dentro del apartado 1) Análisis y propuesta preliminar, se presentará como anexo. Contendrá, al menos, la planimetría necesaria para definir la implantación de la edificación en el solar, su volumetría básica, así como la distribución funcional de los espacios, a nivel esquemático. La escala de representación mínima será 1:300 y la máxima 1:100.

La propuesta técnica además incluirá un enlace dónde se podrá visualizar una simulación en 3D de la propuesta preliminar para que el diseño de la solución aportada sea entendible a ojos de una persona no experta.

En todos los casos se valorará que la información sea clara y concisa. Aquellas ofertas que excedan de la extensión máxima de páginas permitida, serán penalizadas minorando en un 40% la puntuación máxima que se hubiera obtenido, es decir, multiplicando por 0,60 la puntuación que hubiera obtenido de no exceder el número de páginas y contendrá el desarrollo de los siguientes apartados:

1.1. Análisis y propuesta preliminar (máximo 20 puntos):
Memoria descriptiva:
Exposición sistematizada de los condicionantes de partida y la información precisa para la redacción del proyecto: ámbito de actuación y entorno, normativa urbanística de aplicación, condicionantes geotécnicos, programa de necesidades y requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo.
Propuesta o propuestas gráficas elementales, con planteamiento volumétrico del edificio y esquema de distribución funcional del programa de necesidades por plantas.
Estimación económica orientativa de la obra, con un avance de presupuesto de ejecución material acorde con las soluciones propuestas , así como el plazo estimado de ejecución de la misma.
Aspectos a valorar:

- El conocimiento de los aspectos urbanísticos y técnicos a tener en cuenta en la redacción del proyecto.
- El conocimiento de los requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo.
- La adecuación de la solución propuesta al uso, a los condicionantes físicos y urbanísticos y a los requisitos técnicos y funcionales, en particular los de accesibilidad universal.
- Las soluciones arquitectónicas que aporten una mejor respuesta al programa de necesidades, valorándose especialmente la calidad y el confort de los espacios para los diferentes usuarios de la oficina, así como una mayor flexibilidad espacial y versatilidad.
- La solución arquitectónica, en cuanto a distribución de espacios, que aporte simplicidad y eficacia en los recorridos, fácil entendimiento por parte del demandante o usuario, mostrando especial atención a la

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

accesibilidad cognitiva y un adecuado emplazamiento de los diferentes espacios de trabajo para los empleados, que proporcione unas condiciones óptimas para el desempeño de su trabajo.

- La integración del nuevo inmueble con el resto de elementos constructivos ya existentes en la parcela, teniendo en cuenta los usos específicos de cada uno de ellos de cara a la creación de los itinerarios que faciliten el acceso a los distintos servicios públicos que en ellos se ofrecen y que en caso necesario promuevan la interacción.

- La propuesta que integre un mayor aprovechamiento de los recursos naturales reduciendo el impacto ambiental y el consumo energético teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona donde se construye.

Criterios de evaluación y puntuación:

• Estudio muy detallado, completo y adecuado a los aspectos a valorar.	Hasta 20 puntos
• Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores.	Hasta 15 puntos
• Estudio somero con abundantes errores significativos.	Hasta 5 puntos
• Estudio no aportado .	0 puntos

1.2. Racionalidad constructiva de la propuesta (máximo 10 puntos):
Memoria constructiva de calidades y soluciones constructivas:
Se valorará la optimización de los sistemas constructivos y los materiales, valorándose especialmente la simplicidad, robustez, mínimo mantenimiento y máxima durabilidad, proximidad, así como la elección de soluciones suficientemente testadas y tradicionalmente utilizadas en edificios de este tipo, su modularidad y durabilidad, así como la eficiencia en la ejecución y puesta en obra, de forma que se favorezca, tanto la continuidad en el desarrollo de la ejecución, como en el mantenimiento y economía de la explotación futura del edificio.
Aspectos a valorar:

- El equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.
- Las soluciones arquitectónicas y constructivas, coherentes, sencillas y de eficiente ejecución.
- Las soluciones arquitectónicas que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.
- Las soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio.
- Soluciones arquitectónicas funcionales que se centren en la integración de los distintos ambientes, tanto interiores como exteriores, maximizando la flexibilidad y el aprovechamiento de esos espacios de conexión.

Criterios de evaluación y puntuación:

• Estudio muy detallado, completo y adecuado a los aspectos a valorar.	Hasta 10 puntos
• Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores.	Hasta 7 puntos
• Estudio somero con abundantes errores significativos.	Hasta 3 puntos
• Estudio no aportado.	0 puntos

1.3. Elección y optimización de las instalaciones (máximo 10 puntos)
Memoria de las instalaciones:

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará la justificación de la elección de los sistemas de instalaciones previstos, la ubicación de salas técnicas y la coherencia con el diseño de la propuesta, la optimización de las mismas, su eficiencia energética, la minimización del mantenimiento y maximización de la durabilidad, así como la versatilidad a la hora de posibles cambios de distribución, que favorezca el mantenimiento y economía de la explotación futura del edificio.

Aspectos a valorar:

- Coherencia de la propuesta en la elección de sistemas de instalación previstos.
- Alternativas que mejoren la eficiencia energética.
- Soluciones que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.
- Versatilidad de los sistemas de instalación previstos.

Criterios de evaluación y puntuación:

• Estudio muy detallado, completo y adecuado.	Hasta 10 puntos
• Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores.	Hasta 7 puntos
• Estudio somero con abundantes errores significativos.	Hasta 3 puntos
• Estudio no aportado.	0 puntos

1.4. La propuesta presentada, en cuanto al diseño o estética, debe ser capaz de aportar identidad integrando los valores del territorio (Máximo 5 puntos)

El objetivo es dotar al edificio de una **identidad visual ligada a la ciudad de Almería**, reforzando el vínculo con la comunidad y proyectando una imagen institucional cercana, moderna y sostenible. Se busca reflejar elementos característicos del entorno natural, cultural y simbólico de la ciudad, respetando la funcionalidad propia de una oficina pública.

Criterios de evaluación y puntuación:

• Estudio muy detallado, completo y adecuado.	Hasta 5 puntos
• Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores.	Hasta 3 puntos
• Estudio somero con abundantes errores significativos.	Hasta 1 puntos
• Estudio no aportado.	0 puntos

1.5. Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra (máximo 5 puntos):

Descripción de medios materiales de que dispone el equipo de trabajo y su compromiso de dedicarlos al desempeño del servicio, relación de medios personales que propone dedicar al desarrollo de los trabajos adicionales a los estipulados para acreditar la solvencia técnica y profesional, programación parcial y total de los trabajos que reflejará los plazos e hitos del servicio. Descripción de los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, programación de las obras, calendarios, programación de visitas, etc., en coherencia con los fines y objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación y puntuación:

• Estudio muy detallado, completo y adecuado.	Hasta 5 puntos
• Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores.	Hasta 3 puntos
• Estudio somero con abundantes errores significativos.	Hasta 1 puntos
• Estudio no aportado.	0 puntos

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación total correspondiente a los criterios no automáticos será 0 puntos en los siguientes casos:

• La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.

• Propuestas que resulten invaluables debido a su escaso grado de definición o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.

• Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, altura máxima, separación a linderos, etc.

10.2 . Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Máximo 50 puntos)

1. Proposición económica: máximo 35 puntos.

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. La puntuación será inversamente proporcional a cada oferta, y se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

(Mejor oferta económica presentada/Oferta económica) x35

Mejoras: máximo 15 puntos.

Mejora 1: Adscripción al equipo profesional, durante la fase de redacción del proyecto, de personal con formación especializada para la mejora de la calidad del objeto del contrato , **Máximo 5 puntos.**

1.1.- Se valorará en este apartado con 3 **puntos** la adscripción al equipo redactor, bien como proyectista o colaborador, de profesional técnico con formación específica (Máster Universitario o Curso Oficial de Especialización) en algunas de las siguientes materias de calidad, medioambientales o sociales, relacionadas con la edificación:

• Construcción sostenible.
• Eficiencia energética.
• Energías renovables.
• Accesibilidad universal.

Se deberá acreditar la realización de cursos relacionados directamente con las materias referidas, en calidad de alumno o docente, por un mínimo de 100 horas acumuladas en total de cursos de no menos de 25 horas. No se valorarán cursos con una duración inferior a 25 horas.

Los cursos realizados en calidad de alumno o docente, y relacionadas con las materias anteriores, deberán ser necesariamente impartidos y/u organizados por Centros Universitarios, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local, las Federaciones de Municipios y Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados y Servicio Público de Empleo, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Forma de acreditación: La formación especializada se acreditará mediante los certificados o diplomas de las acciones formativas.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La documentación que acredite esta mejora se aportará por el licitador propuesto como adjudicatario, junto a la documentación previa de la adjudicación.
Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que presenten el compromiso de esta mejora, según el modelo establecido en el Anexo V del presente pliego. En caso de no presentar dicho compromiso, la puntuación en este apartado será de 0 puntos.

1.2.- Se valorará con 2 **puntos** que el equipo redactor cuente con formación y experiencia **BIM (Building Information Modeling)**

Teniendo en cuenta que BIM es una forma de trabajo colaborativa apoyada en estándares y tecnologías que permite el intercambio de información entre todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de un edificio o construcción y que permite centralizar en un modelo digital toda la información del inmueble, facilitando una gestión más eficaz en los procesos de diseño, construcción y operación del mismo, y contribuyendo a disminuir el impacto de la construcción en el medio ambiente al reducir el volumen de residuos y los costes de su gestión, se valorará con 2 puntos que el equipo redactor del proyecto cuente con formación acreditable BIM y pueda igualmente acreditar experiencia previa en la implantación de un sistema de trabajo basado en la metodología BIM tanto en la fase de redacción del proyecto como durante el seguimiento de su ejecución.
Los requisitos de formación BIM se acreditarán mediante el certificado o documento oficial correspondiente.

La experiencia previa BIM se acreditará mediante un certificado expedido por una entidad privada , a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la persona licitadora o, en su caso, por la Administración pública que haya promovido la obra.
Mejora 2: Asistencia técnica gratuita a la Administración, durante el plazo de 5 años desde la recepción de las obras, **5 puntos** que consistirá en:

- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en el mismo ámbito.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.

Mejora 3: Compromiso de realización de visitas y entregables adicionales en Dirección Facultativa. **Máximo 5 puntos.**
Se otorgará la puntuación que se indica en este apartado a aquellas proposiciones que presenten mejora al servicio consistente en el compromiso de realización de las siguientes visitas y entregables adicionales a las mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con arreglo a lo siguiente:

- Régimen de visitas a obra:
 - 2,5 puntos por visitas que representen un 50% adicional al mínimo obligatorio.
- Control y gestión de plazos:
 - 2,5 puntos por entrega quincenal de informes de cumplimiento de plazos de ejecución y medidas de corrección.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CONDICIONES ESPECIALES

1. En **materia de gestión medioambiental.** Es obligatoria la impresión a doble cara (excepto planos) en papel reciclado y libre de ácidos de las copias de la documentación a entregar según el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el uso de documentación digital en todo el proceso de Dirección de Obras y comunicación con la Contrata y la Dirección de Trabajos mediante plataforma en nube y dispositivos electrónicos, evitando el uso de papel en todos los documentos de trámite o definitivos que se emitan en el curso del servicio contratado y siempre que no exista obligación legal de utilizar formato papel.

2. En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

En Almería a fecha de firma electrónica

La Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

Fdo: Mª Elena Escámez Moreno

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
PROGRAMA DE NECESIDADES

1. PLANTA BAJA- SAE:

Números de puestos mínimos SAE:

Se precisan un mínimo de **27 puestos de trabajo** distribuidos de la siguiente manera:

- Dirección SAE: 1 (Requiere de despacho propio).
- Resto de personal: 26 (21 puestos en zona de atención personalizada y 5 puestos de gestión en área independiente y diferenciada de la zona de atención de la oficina).

Espacio mínimo de 12 m² por cada puesto de trabajo (excluidas zonas comunes).

Estancias:

- **Despacho Dirección SAE.**
 - 1 Puesto de Dirección SAE.
- **Zona de atención personalizada a usuarios del SAE:**
 - 21 puestos individuales de atención a los usuarios.
- **Zona de gestión del SAE:**
 - 5 puestos de trabajo en área independiente de la zona de atención personalizada.
- **Sala de juntas o multiusos:** Con capacidad al menos para 20 personas y conexión preparada para fijar un proyector de video al techo, toma electricidad y datos.
 La sala de juntas o multiusos deberá contemplar que tanto los elementos divisores hacia el interior, como los huecos de fachada que coincidan en alguno de sus paramentos lleven incorporados dispositivos que faciliten el oscurecimiento de la estancia de cara a las proyecciones que se pueden realizar durante su uso.

 La sala de juntas o multiusos es de uso compartido por ambas administraciones independientemente de su ubicación. Para su dimensionado se tendrá en cuenta lo estipulado en el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril.

- **Sala Espera:** La superficie de la sala de espera no será en ningún caso inferior al resultado de asignar 5 m² por cada empleado de la zona de atención personalizada (21 puestos).
 El módulo de aseos para el público (mujeres, hombres y adaptado a discapacidad) que será descrito más adelante deberá ubicarse en las inmediaciones de la sala de espera.
 Referente al cerramiento que se realice para separar la sala de espera de la zona de trabajo, se deberán tomar medidas preventivas para el ruido; se ejecutará con paramentos de vidrio con partes transparentes y translúcidas y cuyas propiedades garanticen el confort acústico de la zona de trabajo adyacente.
 Número de asientos de espera a considerar: aproximadamente 25.
 Deberá estar dotada de infraestructura de instalaciones para pantalla de citas suspendida del techo o pared.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Zona TIC - Zona de autogestión**: Este espacio del SAE se situará preferentemente junto a la zona de espera y los mostradores de atención de la zona SAE, en las cercanías del acceso a dicha administración. Estará compuesta por 4 puestos de autogestión, dotados con conexiones para equipos informáticos con acceso a la red.

- **Archivo SAE**: Características a destacar:
 - Superficie: 35 m² aproximadamente.

- **Cuarto de limpieza:** Características a destacar:
 - Incluir una pileta vertedero para el vaciado y llenado de agua, con espacio suficiente para albergar un carro de fregado y un armario con llave para los productos higiénico/sanitarios.
 - Asiento y taquilla para vestuario del personal de limpieza (Para 1 persona)
 - Espacio para zona de reciclado del papel.

- **Aseos personal SAE:** Características a destacar:
 Como dato informativo, actualmente la plantilla SAE de la oficina está formada por 10 hombres y 7 mujeres.

- **Sala de Office:** Características a destacar:
 - Con capacidad para unas 10 personas, con mesa y sillas para el personal.
 - Pequeña cocina dotada con encimera de al menos 2,40 metros lineales con fregadero embutido, mueble bajo (3 módulos de 0,80 m), y mueble alto colgado de 1,80 metros lineales (2 módulos de 0,90 m). Todo ello dotado con instalación eléctrica para la conexión de al menos los siguientes aparatos electrodomésticos: microondas, nevera, cafetera y hervidor de agua.
 - Puerta de acceso al office con cerradura.

- **Sala de uso polivalente**: Con una superficie aproximada de 100 m². Preparada con conexión para fijar un proyector de video al techo, toma electricidad y datos. Esta sala se ubicará de manera independiente del resto de estancias anteriormente mencionadas. Comunicada con ellas a través de una zona de acceso preferiblemente descubierta, a la que se pueda acceder tanto desde la oficina como de manera independiente a ella, facilitando de esta forma un uso independiente del resto del inmueble. Respecto a esa zona descubierta de transición tendrá una dimensión lo suficientemente grande como para congregar a tantas personas como tengan cabida en la sala de uso polivalente.

- **Almacén:** Con una superficie aproximada de 100 m² y acceso directo desde el exterior de la parcela. Puede ubicarse de manera anexa o adyacente a la sala de uso polivalente. El acceso al almacén deberá permitir la descarga de materiales o mobiliario desde vehículos de transporte tipo furgonetas o camiones pequeños de mudanzas o similares.

1. PLANTA PRIMERA-SEPE:
Números de puestos mínimos SEPE:
Se precisan un mínimo de **22 puestos de trabajo** distribuidos de la siguiente manera:

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dirección SEPE: 1 (Requiere de despacho propio).
- Personal de gestión (RPT):21 puestos individuales de atención a los usuarios.

Espacio mínimo de 12 m² por cada puesto de trabajo (excluidas zonas comunes) según lo establecido el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril..

Estancias:

- **Despacho Dirección SEPE:**
 1 Puesto de Dirección SEPE.

- **Zona de atención personalizada a usuarios del SEPE:**
 - **21** puestos individuales de atención a los usuarios.

 - **Aula de formación:** Un aula de informática con capacidad de 15 a 20 personas más el docente, dotada con conexiones a red en cada puesto (alumnado y docente) y conexión de video, red y electricidad para poder fijar un proyector en el techo.
 El aula de formación deberá contemplar que tanto los elementos divisores hacia el interior, como los huecos de fachada que coincidan en alguno de sus paramentos lleven incorporados dispositivos que faciliten el oscurecimiento de la estancia de cara a las proyecciones que se pueden realizar durante su uso.

 El aula de formación es de uso compartido por ambas administraciones independientemente de su ubicación. Para su dimensionado se tendrá en cuenta lo estipulado en el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril.

- **Sala Espera:** Características a destacar:
 La superficie de la sala de espera no será en ningún caso inferior al resultado de asignar 5 m² por cada empleado, según lo establecido el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril.
 Referente al cerramiento que se realice para separar la sala de espera de la zona de trabajo, se deberán tomar medidas preventivas para el ruido; se ejecutará con paramentos de vidrio con partes transparentes y translúcidas y cuyas propiedades garanticen el confort acústico de la zona de trabajo adyacente.

Número de asientos de espera a considerar: aproximadamente 25.
Deberá estar dotada de infraestructura de instalaciones para pantalla de citas suspendida del techo o pared y quiosco dispensador de citas del SEPE.

- **Archivo/almacén SEPE:** Características a destacar:
 - Superficie mínima de 8 m² según el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril.

- **Cuarto de limpieza:** Características a destacar:

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Incluir una pileta vertedero para el vaciado y llenado de agua, con espacio suficiente para albergar un carro de fregado y un armario con llave para los productos higiénico/sanitarios.
- Asiento y taquilla para vestuario del personal de limpieza. (Para 1 persona)
- Espacio para zona de reciclado del papel.

- **Aseos personal SEPE:** Características a destacar:

 (Ver, además de normativa correspondiente, el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril, a efectos de la superficie mínima que deben tener los aseos de empleados del SEPE).

- **Sala de Office**: Características a destacar:
 - Con capacidad para unas 10 personas, con mesa y sillas para el personal.
 - Pequeña cocina dotada con encimera de al menos 2,40 m con fregadero embutido, mueble bajo (3 módulos de 0,80 m), y mueble alto colgado de 1,80 m (2 módulos de 0,90 m). Todo ello dotado con instalación eléctrica para la conexión de al menos los siguientes aparatos electrodomésticos: microondas, nevera, cafetera y hervidor de agua.
 - Puerta de acceso al office con cerradura.

Zonas de uso compartido:

Podrán ubicarse indistintamente en la planta baja o primera, y serán de uso compartido por ambas administraciones. Para el dimensionado de algunas de ellas se tendrá en cuenta lo estipulado en el Anexo I de la Orden TES/345/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril.

Aseos de uso público: Se ubicarán en la planta baja, preferentemente junto a la sala de espera y fuera de las zonas de trabajo del personal.

- **Sala de Servidores:** Características a destacar:
 - Ubicación, dimensiones, requisitos y dotaciones conforme a la normativa específica para infraestructuras cableadas de comunicaciones de la Junta de Andalucía (*Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.*.
 - Ha de contar con aire acondicionado y capacidad para albergar los servidores y poder trabajar con comodidad las conexiones. La puerta ha de ser metálica y contar con cerradura.

- **Sala pequeña de atención personalizada para casos especiales**: Victimas de violencia de genero, protección de datos, situaciones excepcionales que requieren una privacidad. Capacidad máxima 4 personas, habilitar para puesto de trabajo tomas de PC e impresora

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		14/04/2026 09:36:45	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwzh6AT017J39Fhqle19a4p53wH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	